

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carla María del Pilar Ramos Quito, contra “Willem Ruys Ma Holding, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 14 de septiembre de 2012 del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución, seguido a instancias de doña Carla María del Pilar Ramos Quito, frente a “Willem Ruys Ma Holding, Sociedad Limitada”.

Póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 2.894,25 euros en concepto de principal, una vez firme la presente resolución, librándose al efecto el oportuno mandamiento que deberá ser presentado al cobro en un plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles, pero si el día del vencimiento lo fuere, se entenderá que el mandamiento vence al día siguiente hábil, y que transcurrido un año a contar desde el presente requerimiento o desde la fecha de emisión del mandamiento en que se proceda al cobro de la mencionada cantidad, se transferirá la misma a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados” (artículos 12.2 y 14.1.2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril).

Alzar los embargos trabados en las actuaciones a cuyo fin se librarán los oportunos oficios a la Agencia Tributaria, “Banca Cívica” y “Caixabank, Sociedad Anónima”.

Hágase saber a las partes que en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente resolución, se practicará tasación de costas que obren en las actuaciones a dicha fecha, así como liquidación de intereses, debiendo, en su caso, aportar minuta de honorarios y liquidación de intereses, para su inclusión, advirtiendo a las partes que practicada por la secretaria de este Juzgado la tasación de costas no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniera de quién y cómo corresponda.

Notifíquese la presente resolución, dejando testimonio de la misma en las actuaciones, y firme que sea, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Willem Ruys Ma Holding, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.133/12)

BOCM-20121019-158

